



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 004-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 19 de Enero del 2023



VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 002-2023-ADSA, Carta N° 015-2023-LEHV-CPM-SGI/GDTI/GM/MDSA, Informe N° 003-2023-PDGM-IO-OSLP/GM/MDSA, Informe N° 078-2023-RDRM-OSLP/GM/MDSA, Informe N° 055-2023-OGPP-GM-MDSA, Opinión Legal N° 019-2023-OGAJ/MDSA, para la aprobación de la ficha de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CANALES Y BOCATOMAS DE LA COMISIÓN DE USUARIOS DE AGUA DEL SUB SECTOR HIDRAULICO RINCONADA, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA",

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, conforme al inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcertar competencia en otros órganos de la Entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-ADSA, de fecha 02 de enero del 2023, se resuelve en el Artículo Quinto: DESCONCERTAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

Que, según la Directiva Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas de Mantenimiento de Infraestructura Pública, ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobada el 23 de julio del 2018, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, norma que es aplicada supletoriamente en función a los documentos vigentes de la Municipalidad Distrital de San Antonio "Ordenanza Municipal N° 025-2021-MPMN".

Que, mediante Carta N° 015-2023-LEHV-CPM-SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 13 de enero del 2023, la Ing. Leydy Elizabeth Humire Viza, Coordinadora del Programa de Mantenimiento, remite la ficha de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CANALES Y BOCATOMAS DE LA COMISIÓN DE USUARIOS DE AGUA DEL SUB SECTOR HIDRAULICO RINCONADA, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", con un presupuesto total de S/. 535.615.01 (Quinientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Quince con 01/100 soles) y un plazo de ejecución de 60 días calendarios, para su evaluación, opinión técnica y posterior aprobación. Adjunta Ficha Técnica de Mantenimiento en un File A4 a folios 234 + un CD; asimismo, adjunta 02 piones a folios 234 c/u + un CD c/u.





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 004—2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 19 de Enero del 2023

Que, mediante Informe N° 003-2023-PDGM-IO-OSLP/GM/MDSA, de fecha 17 de enero del 2023, el Ing. Paul D. Gómez Mamani, Inspector de obra, concluye: Por lo que, estando a la solicitud presentada por el Presidente de la Junta Vecinal la Rinconada – Valle Moquegua y a los fundamentos expuestos precedentemente y habiéndose elaborado la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CANALES Y BOCATOMAS DE LA COMISIÓN DE USUARIOS DE AGUA DEL SUB SECTOR HIDRAULICO RINCONADA, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", la misma se encuentra enmarcado dentro de los contenidos mínimos en la Directiva vigente aplicable a la Municipalidad de San Antonio con los siguientes datos generales: Presupuesto total S/.535,615.01; Plazo de Ejecución Física, 60 días calendarios; Modalidad de Ejecución, Administración Directa ; Fuente de Financiamiento, Recursos Determinados; por lo que da su Opinión Favorable a la Ficha Técnica de Mantenimiento, para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente. Asimismo, dicho informe es derivado a la Gerencia Municipal mediante Informe N° 078-2023-RDRM-OSLP/GM/MDSA, de fecha 18 de enero del 2023, suscrito por el Ing. Rafael Dante Rosado Mamani, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su trámite correspondiente, su evaluación y posterior aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 055-2023-OGPP-GM-MDSA de fecha 18 de enero del 2023, emitido por el Ing. Percy Hernán Velásquez Arpasi, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye con Opinión Favorable para la continuidad del procedimiento administrativo de aprobación mediante acto resolutivo de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CANALES Y BOCATOMAS DE LA COMISIÓN DE USUARIOS DE AGUA DEL SUB SECTOR HIDRAULICO RINCONADA, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", para ejecutarse el presente año, con el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados
Total, presupuesto de Ficha Técnica	: S/. 535,615.01 Soles.
Plazo de ejecución de la actividad	: 60 días calendarios.

Que, con Opinión Legal N° 019-2023-OGAJ/MDSA de fecha 18 de enero del 2023, el Abg. Rolando Alejandro Aduvire Ramos, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite Opinión Favorable para la continuidad del procedimiento administrativo de aprobación mediante acto resolutivo la Ficha de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CANALES Y BOCATOMAS DE LA COMISIÓN DE USUARIOS DE AGUA DEL SUB SECTOR HIDRAULICO RINCONADA, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"; con fuente de financiamiento: Recursos Determinados, con un presupuesto total de S/. 535,615.01 y un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S. N° 004-2019, Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Controlaría N° 195-88-CG, Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio y Resolución, Resolución de Alcaldía N° 002-2023-ADSA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CANALES Y BOCATOMAS DE LA COMISIÓN DE USUARIOS DE AGUA DEL SUB SECTOR HIDRAULICO RINCONADA, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", para ejecutarse el presente año, con un presupuesto total de S/. 535,615.01 (Quinientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Quince con 01/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, cuyo expediente cuenta con trece (13) folios sueltos, un (01) file A4 a



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación Nº 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Nº : 004—2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 19 de Enero del 2023

doscientos treinta y cuatro (234) folios y un CD; asimismo, 02 pioner a doscientos treinta y cuatro (234) folios c/u y un CD adjunto c/u, que forman parte de la presente Resolución conforme al siguiente detalle:

FICHA TÉCNICA

: MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CANALES Y BOCATOMAS DE LA COMISIÓN DE USUARIOS DE AGUA DEL SUB SECTOR HIDRAULICO RINCONADA, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

: ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: RECURSOS DETERMINADOS.

PRESUPUESTO TOTAL

: S/. 535,615.01

COSTO DIRECTO

: S/. 421,744.10

GASTOS GENERALES

DIRECCIÓN TÉCNICA Y SEGURIDAD DE EJECUCIÓN

: S/. 54,826.73 (13%)

DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN

: S/. 8,434.88 (2%)

GASTOS DE SUPERVISIÓN

: S/. 21,087.21 (5%)

GASTOS DE LIQUIDACIÓN

: S/. 8,434.88 (2%)

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

: S/. 21,087.21 (5%)

PLAZO DE EJECUCIÓN PROGRAMADA

: 60 DÍAS CALENDARIOS.

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la ejecución del Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CANALES Y BOCATOMAS DE LA COMISIÓN DE USUARIOS DE AGUA DEL SUB SECTOR HIDRAULICO RINCONADA, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", queda supedita a la disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, la ejecución Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CANALES Y BOCATOMAS DE LA COMISIÓN DE USUARIOS DE AGUA DEL SUB SECTOR HIDRAULICO RINCONADA, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", a la Sub Gerencia de Infraestructura y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quienes serán responsables de velar por su ejecución física - financiera de lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

ARTICULO QUINTO. - **NOTIFICAR**, a las Gerencias y demás Oficinas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

HFCA/GDTI.
DYFH/Esp. Leg.
CC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
ING. HENRY FROILAN COAYLA APAZA
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA